



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Cajas de Ahorros. Registros.—Decreto 137/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura 4897

Cajas de Ahorros.—Decreto 138/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula la información a remitir por las Cajas de Ahorro foráneas 4902

Consejo Económico y Social. Nombres.—Decreto 139/1996, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don Clemente Checa González como Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura 4905

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Ayudas.—Orden de 5 de septiembre de 1996, por la que se convocan ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal» para la temporada deportiva 1996/97 4905

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de las carreteras BA-701 de la N-430 a LP de Cáceres, CC-701 de LP de Badajoz a Madrigalejo y CC-702 de Madrigalejo a Zorita. Tramo: N-430 - Zorita 4913

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramos: Hervás (CV a Baños) - Aldeanueva del Camino y La Fatela (C-526) - Villanueva de la Sierra (C-512) 4913

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche y mejora de las carreteras BA-201 de la N-435 a Higuera de Vargas y BA-202 de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436 4914

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de las carreteras BA-701 de la N-430 a LP de Cáceres, CC-701 de LP de Badajoz a Madrigalejo y CC-702 de Madrigalejo a Zorita. Tramo: N-430 - Zorita.....

4914

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436).....

4915

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621).....

4915

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche, refuerzo y mejora de las carreteras C-522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara (Tramo: CCV-5026 - Herreruela) y CCV-5026 de LP de Badajoz a la C-522. Tramo: Herreruela - LP de Badajoz.....

4916

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche, refuerzo y mejora de la carretera BA-300, de la C-434 a Cabeza la Vaca. Tramo: C-434 - Cabeza la Vaca.....

4917

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de

1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor.....

4917

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche, refuerzo y mejora de la carretera C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220.....

4918

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Concurso.—Anuncio de 13 de septiembre de 1996, para la contratación del servicio de mantenimiento de cableado, electrónica de la red de datos e infraestructuras del Centro de Cálculo del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma. s/n de Mérida.....

4918

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.—Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación por vía de urgencia de los trabajos de consultoría y asistencia «Bases técnicas para la realización del saneamiento y la depuración de las aguas residuales de Extremadura conforme a los criterios de la directiva 91/271/CEE».....

4919

Expropiaciones.—Resolución de 17 de septiembre de 1996, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento de agua a Jarraicejo.....

4920

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DECRETO 137/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura.

El artículo 67 de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros establece que la Consejería de Economía y Hacienda llevará el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se inscribirán todas las variaciones que se produzcan en los distintos Organos de Gobierno de las Cajas y el cargo de Director General.

Por el presente Decreto, en uso de la autorización recogida en la Disposición Final de la propia Ley 8/1994, de 23 de diciembre, se regula el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura, procediéndose de esta forma a su organización y estructura. Asimismo se fijan los mecanismos de funcionamiento y comunicaciones con el fin de mantener su actualización permanente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 17 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º

1.—El Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene por objeto la inscripción de todas las variaciones que se produzcan en los distintos Organos de Gobierno de las Cajas y el cargo de Director General, y de los datos correspondientes a las personas que ostenten cargos en los citados Organos de Gobierno y a las que ocupen el cargo de Director General o asimilado.

2.—A efectos de lo establecido en el punto 1 anterior, se considerará que ostentan cargos de administración las personas a que se refiere el punto 4 del artículo 1 de la Ley 26/1988, de 29 de junio, sobre Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito.

ARTICULO 2.º - El Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura queda adscrito a la Consejería de Economía, In-

dustria y Hacienda y dentro de ella a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, la cual tendrá a su cargo la tramitación y gestión de los expedientes y documentos correspondientes al Registro.

ARTICULO 3.º

1.—El Registro constará de un libro de inscripciones para cada una de las Entidades que a su vez se estructurará en cuatro secciones, donde se inscribirá la información referida a las personas que ostenten cargos en la Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control y Director General o asimilado.

2.—Los libros del Registro previstos en el punto anterior podrán ser sustituidos por la aplicación informática correspondiente, sin perjuicio de garantizar, en cualquier caso, la seguridad jurídica.

ARTICULO 4.º

1.—El Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura tendrá carácter informativo y sus incidencias podrán darse a conocer, mediante certificación, a cualquier persona que justifique su interés.

No obstante los datos de carácter personal que figuren en el mismo se destinarán a cumplir la finalidad perseguida con la creación del Registro ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación de Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal.

2.—Las solicitudes deberán hacerse por escrito dirigidas al Director General de Patrimonio y Política Financiera, acreditando la personalidad del solicitante y los datos concretos que necesita.

3.—En cuanto a la expedición de documentos relativos al Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura, se estará a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio, de expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos y acceso a los registros y archivos.

ARTICULO 5.º

1.—El Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Relación de personas que ostenten cargos en los Organos de Gobierno de las Cajas y las que ocupen el cargo de Director General o asimilado.

b) Datos que permitan verificar los requisitos de acceso al cargo, incompatibilidades y limitaciones para el desempeño del cargo.

c) Sanciones impuestas a aquellos por la comisión de infracciones administrativas.

2.—Los datos a inscribir en el Registro procederán de las declaraciones, certificaciones, formularios y demás documentación recabada, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

ARTICULO 6.º

1.—En cada proceso electoral que se realice para la correspondiente renovación de sus Organos de Gobierno, las Cajas de Ahorros, por medio de su Director General, deberán remitir, en el plazo de quince días, la siguiente documentación:

a) Certificación en la que consten los miembros de los Organos de Gobierno que habrán de cesar por cumplimiento del plazo para el que fueran designados o elegidos, indicando el grupo de representación al que pertenezcan.

b) Certificación que exprese una relación completa de los miembros de los Organos de Gobierno, tanto de los titulares como de sus correspondientes suplentes, en su orden; clasificada por órganos y con indicación del grupo de representación al que pertenecen y de la fecha de nombramiento de cada uno de ellos.

En el caso de Consejeros Generales en representación del Grupo de Corporaciones Municipales, se especificará además el municipio que designó a cada Consejero General.

c) Certificación acreditativa de que los nombramientos de los miembros de los Organos de Gobierno, tanto de los titulares como de los suplentes, han sido realizados conforme a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de la Entidad y de que todas las personas nombradas reúnen los requisitos necesarios y no están afectadas por las incompatibilidades y limitaciones previstas en la normativa legal vigente.

2.—Los nombramientos que se produzcan como consecuencia de provisión de vacantes antes del término del mandato de los miembros de cualquiera de los Organos de Gobierno, deberán comunicarse por el Director General de la Entidad, en un plazo máximo de quince días, acompañando certificación expedida por el Secretario de la Comisión de Control que acredite la identificación de las personas sustitutas y sustituidas, indicando el grupo de representación al que pertenezcan y municipio que designó, en el caso de pertenecer al Grupo de Corporaciones Municipales. Asimismo, la certificación deberá hacer constar lo establecido en el apartado c) del punto 1 anterior.

3.—Todas las certificaciones a que se refiere el punto 1 anterior,

deberán ser efectuadas por el Secretario General de la Comisión Electoral, con el Visto Bueno del Presidente. El plazo de remisión se contará a partir de la fecha del inicio del proceso electoral, respecto a la documentación indicada en la letra a) del punto 1 anterior, mientras que para el resto de las certificaciones la fecha a tener en cuenta será la de celebración del correspondiente acto.

4.— Asimismo los acuerdos correspondientes al nombramiento de cargos en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control, deberán ser comunicados en un plazo de quince días desde la celebración del correspondiente acto, mediante certificación de cada uno de estos órganos relacionando la identidad de las personas designadas. Al tiempo se comunicará la composición de la Comisión Ejecutiva y/o Comisión de Obras Sociales, en su caso, con indicación de los cargos.

Deberá remitirse además Curriculum Vitae de las personas nombradas, vocales del Consejo de Administración y comisionados de la Comisión de Control.

ARTICULO 7.º - El nombramiento del Director General o asimilado deberá comunicarse por el Secretario del Consejo de Administración en el plazo de quince días desde que se produzca la confirmación del nombramiento por la Asamblea General, acompañando la siguiente documentación.

Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, donde se acredita que el nombramiento ha sido realizado conforme a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de la Entidad, y de que la persona nombrada reúne las incompatibilidades y limitaciones previstas en la normativa legal vigente.

Certificación del Secretario de la Asamblea General, con el Visto Bueno del Presidente, de la ratificación del nombramiento, por la Asamblea General de la Caja.

Curriculum Vitae de la persona designada, dándose detalle de la actividad profesional y mercantil desarrollada hasta su nombramiento.

ARTICULO 8.º

Los ceses que se produzcan en los cargos de los Organos de Gobierno y de Dirección de las Cajas de Ahorros se comunicarán por el Director General de la Entidad, o Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, con indicación de la causa y fecha de efectividad en el plazo de quince días, desde que se produzca. Según fuere la causa del cese se adjuntará o no certificación del acuerdo del órgano correspondiente.

ARTICULO 9.º

1.—El procedimiento para la recogida de los datos serán las declaraciones de las personas físicas afectadas, así como certificaciones de las Cajas de Ahorros y formularios que se ajustarán, en su caso, a lo previsto en los Anexos.

2.—La inscripción en el Registro de Altos Cargos de Extremadura se efectuará a solicitud de los interesados, tramitada por la Caja de Ahorros en que ocupe cargo, acompañando la documentación establecida, para cada caso, en el presente Decreto.

ARTICULO 10.º

1.—La Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, tras comprobar la adecuación de la documentación remitida a las normas vigentes, procederá a su inscripción en el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Extremadura, lo que comunicará a la Caja de Ahorros en cuestión.

Asimismo se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Banco de España, la información relativa a nombramientos, ceses y reelecciones del Director General o asimilado, y de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, en un plazo de treinta días desde que tenga conocimiento de ellos.

2.—En el supuesto de advertirse cualquier incumplimiento de la normativa vigente o de la falta de idoneidad de algunas de las personas nombradas, la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera denegará la inscripción en el Registro, indicando a la Caja afectada los motivos que provocan tal resolución.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Todas las remisiones de información que se establecen en el presente Decreto para las Cajas de Ahorros con domicilio social en Extremadura, en relación a sus Organos de Gobierno y Dirección, habrán de realizarse a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera.

SEGUNDA

Todas las comunicaciones que se remitan a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, deberán ser realizadas por el Director General de la Entidad, salvo estipulación estatutaria que asigne dichas funciones a otro órgano ejecutivo, adjuntándose en cada caso la documentación exigida. De dichas comunicaciones deberá darse cuenta simultáneamente a la Comisión de Control o Comisión Electoral, en su caso.

TERCERA

La Dirección General de Patrimonio y Política Financiera solicitará a las Cajas de Ahorros con domicilio social en Extremadura cuanta documentación sea necesaria para completar los datos del Registro de Altos Cargos. La información solicitada deberá ser remitida por la Entidad en el plazo de un mes desde su solicitud.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las Cajas de Ahorros con domicilio social en Extremadura deberán solicitar la inscripción en el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorro de Extremadura, de los componentes de sus Organos de Gobierno y dirección, acompañando la documentación necesaria en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a dictar las normas y adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

CAJA DE AHORROS: DOMICILIO SOCIAL:
 ÓRGANO: GRUPO DE REPRESENTACIÓN:
 MOTIVO DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO: (Poner X donde corresponda)
 ALTA EN CARGO: BAJA:
 VARIACIÓN DE DATOS: MOTIVO: (1)
 CAMBIO DE CARGO:

I.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: NOMBRE: N.I.F.:
 NACIMIENTO: FECHA: LUGAR: NACIONALIDAD:
 DOMICILIO:
 MUNICIPIO DE RESIDENCIA: C.P.: PROVINCIA:
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE:
 NOMBRE Y APELLIDOS ASCENDIENTES O DESCENDIENTES (Primer grado)

II.- DATOS PROFESIONALES:

OCUPACIÓN ACTUAL: EMPRESA:

III.- INCOMPATIBILIDADES:

PUESTOS OCUPADOS EN CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN (Artículo 51º.2 de la Ley 8/1994)

SOCIEDAD	NIF	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN	% PARTICIP.	Nº VOCALES	CONSEJO (2)	---
----	---	----	----	----	----	----	---
----	---	----	----	----	----	----	---
----	---	----	----	----	----	----	---
----	---	----	----	----	----	----	---

IV.- DATOS RELACIONADOS CON EL CARGO:

CARGO: FECHA NOMBRAMIENTO:
 CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL O CORPORACIÓN MUNICIPAL (3)
 FECHA INCORPORACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL (4)
 AÑO VENCIMIENTO DEL MANDATO:
 SI ACCEDE COMO SUPLENTE, SUSTITUYE A:

D/Dª _____ DECLARA que cumple los requisitos y no se halla incurso para el ejercicio del cargo, en ninguna de las limitaciones e incompatibilidades determinadas por la legislación vigente, ni por los Estatutos de la entidad, así como que se hace responsable de la veracidad de los datos consignados y que se obliga a comunicar a esa Dirección General cualquier variación que se produzca en los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 199__

Firma del declarante.

A RELLENAR POR LA CAJA DE AHORROS:

D/Dª _____ Director General de la entidad _____ cargo para el que fue nombrado con fecha _____ DECLARA que los datos consignados por D/Dª _____ son los declarados en esta Caja de Ahorros.

En _____, a _____ de _____ de 199__

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD.

Sello de la entidad.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y POLÍTICA FINANCIERA. REGISTRO DE ALTOS CARGOS DE CAJAS DE AHORROS.

NOTAS:

(1) En caso de causar baja, se indicará el motivo con el número que corresponde a cada uno de los siguientes supuestos:

- 1.—Cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- 2.—Renuncia.
- 3.—Defunción.
- 4.—Pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- 5.—Incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en la Ley 8/1994, de 23 de diciembre.
- 6.—Revocación de la Asamblea General.

(2) Sólo se indicará el número de vocales del Consejo para el caso de que se ostente participación en el Capital de Sociedad Anónima.

(3) Se indicará la denominación del Ayuntamiento por el que fue designado Consejero General, en caso de haber accedido por el grupo de representación de Corporaciones Municipales.

(4) Se indicará la fecha de la Asamblea General en la que el titular accedió a la condición de Consejero General, o bien, para el caso del acceso a suplentes a la condición de titulares en la Asamblea General, la fecha de incorporación del titular al que sustituyan.

Si ostenta un cargo en el Consejo de Administración sin pertenecer a la Asamblea General, a continuación de la fecha de la Asamblea que inicia el cómputo del mandato, se indicará: «TERCERAS PERSONAS».

ANEXO II**DECLARACIÓN DE VARIACIONES DE DATOS**

D/Dña _____ D.N.I. _____ (1) _____
 _____ de la entidad _____ con cargo para el que fue
 nombrado con fecha _____ DECLARA, en virtud de lo dispuesto en el Decreto _____, de
 Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorro de Extremadura, que se han producido
 VARIACIONES en sus circunstancias personales/familiares en relación con los datos consignados en la
 ficha de altos cargos inserta en el Registro de Altos Cargos de Cajas de Ahorros, las cuales se detallan a
 continuación:

Dato/s que se modifica/n (2) _____

Nuevo/s Dato/s (3) _____

Lo que se declara a efectos de su inscripción en el Registro de Altos
 Cargos de Cajas de Ahorros.

_____, a ____ de _____ de ____

Por el declarante
 (Firma)

Por el Director General
 de la entidad

(Firma y sello de la entidad)

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y POLÍTICA FINANCIERA. REGISTRO DE
 ALTOS CARGOS DE CAJA DE AHORRO.**

(1) Se hará constar el cargo que ocupa en la entidad.

(2) Deberá indicarse el datos que se modifica, por ejemplo: cambio de estado civil, nacimiento de hijo, nueva sociedad en la que el declarante o sus familiares, individual o conjuntamente hayan alcanzado la participación superior a los límites establecidos en la normativa vigente, etc.

(3) Se harán constar todos y cada uno de los datos que tengan relación con la circunstancia personal o familiar que se modifica y que figuran en la ficha de altos cargos inscrita.

DECRETO 138/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula la información a remitir por las Cajas de Ahorro foráneas.

El Tribunal Constitucional en su sentencia 49/1988, de 22 de diciembre, concluye que es aceptable el criterio de territorialidad para delimitar el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas sobre las Cajas de Ahorros pero sin conectar aquél con el del domicilio social y, en ese sentido, sostiene que «... las actividades de las Cajas realizadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde ... tengan su domicilio social ... estarán sometidas a la competencia de la Comunidad en que se realicen, conforme a las normas que en su caso apliquen esa competencia...»

La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro, considera el criterio del Tribunal Constitucional y establece en su artículo primero que será de aplicación, también, a las Cajas de Ahorros «... domiciliadas en otras Comunidades Autónomas exclusivamente en lo relativo a «Las actividades realizadas en el territorio de la Comunidad Extremeña».

En uso de la autorización dada por la propia Ley 8/1994, de 23 de diciembre, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dictar cuantas disposiciones de desarrollo y aplicación de la misma sean necesarias, el presente Decreto regula las actividades realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las Cajas de Ahorro con domicilio social en otras Comunidades Autónomas y que tienen oficinas abiertas en la región. De esta forma se profundiza en el control y conocimiento del sistema financiero extremeño, de una parte importante del mismo, cuya actividad, la Junta de Extremadura, como principio básico, procederá a estimular en orden a mejorar el nivel socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 17 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación a las Cajas de Ahorro con domicilio social fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tengan oficinas abiertas en el mismo, y exclusivamente en lo relativo a las actividades realizadas en el territorio de la Comunidad Extremeña.

ARTICULO 2.º - Las Cajas de Ahorro a que hace referencia este Decreto comunicarán a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en un plazo máximo de quince días, las variaciones en

cuanto a las aperturas, traslados, cesiones y cierres de oficinas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º

1.—Las Cajas de Ahorro sujetos del presente Decreto deberán remitir a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, los datos e información que a continuación se relacionan, y en los plazos que se señalan.

—Datos de la actividad de la Entidad en Extremadura, referidos al último día de cada trimestre natural, a remitir antes del fin del mes siguiente al trimestre que corresponda. (ANEXO I).

—Datos de la actividad de la Entidad en Extremadura, clasificados por provincias, referidos al último día de cada trimestre natural, a remitir antes del fin del mes siguiente al trimestre que corresponda. (ANEXO II).

—Datos de la Obra Benéfico Social de la Entidad en Extremadura, distribuidos por obras y provincias, diferenciando actuaciones e inversión, referidos a cada trimestre natural, a remitir antes del fin del mes siguiente al trimestre que corresponda. (ANEXO III).

—Balance de situación de la actividad de la Entidad en Extremadura, referido al último día de cada semestre natural, a remitir antes del fin del mes siguiente al semestre que corresponda. La presentación se realizará conforme al modelo establecido, en cada momento, por el Banco de España.

—Cuenta de resultados de la actividad de la Entidad en Extremadura, confeccionada al último día del primer semestre del ejercicio y a la fecha de cierre del mismo, a remitir antes del fin del mes siguiente al de las fechas referidas. La presentación se realizará conforme al modelo establecido, en cada momento por el Banco de España.

—Los resultados de las inspecciones, relacionadas con las actividades y gestión de las Cajas en el territorio de la Comunidad Autónoma, que el Banco de España o cualquier otro órgano competente realice, a remitir antes de transcurrido un mes desde su recepción.

2.—Asimismo, las Cajas de Ahorros a que nos referimos en este Decreto remitirán en el plazo de un mes desde que se produzca:

—Certificación acreditativa de cualquier modificación de los Estatutos y Reglamentos de la Entidad, acompañando el texto de la misma.

—Certificación acreditativa de la elección de Compromisarios y del nombramiento de Consejeros Generales y demás miembros de cualquier Órgano de Gobierno de la Entidad que haya correspondido a vecinos, Municipios o Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º - Anualmente las Cajas de Ahorros con domicilio social fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan oficinas abiertas en la misma, redactarán una Memoria explicativa de su actividad económica, administrativa y benéfico-social en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio económico correspondiente, en la que, al margen de una información general, se concretarán los datos preceptivos de sus actividades en Extremadura. La Memoria deberá contener preceptivamente el Balance y la Cuenta de Resultados a 31 de diciembre del año económico al que corresponda.

ARTICULO 5.º - Las Cajas de Ahorros a que se hace referencia en el presente Decreto facilitarán a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, además, cualquiera otros datos e información que ésta considere necesarios para el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre aquellas, relativas a la actividad y gestión de las Cajas.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

1.—Todas las remisiones de información que se establecen en el presente Decreto para las Cajas de Ahorros con domicilio social fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura habrán de realizarse a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera.

2.—Todas las comunicaciones que se remitan a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, que se presentarán fechadas, selladas y firmadas, deberán ser realizados por el Director General de la Entidad, salvo estipulación estatutaria que asigne dichas funciones a otro órgano ejecutivo.

3.—La información relativa a publicidad a que se refiere el Artículo 18 de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, se regirá por sus normas propias.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las Cajas de Ahorros con domicilio social fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con actividad en la misma a 31 de diciembre de 1995, remitirán todos los datos e informaciones a que se hace referencia en el presente Decreto, correspondientes a 31 de diciembre de 1995, y periodos trimestrales del ejercicio en curso ya transcurridos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se autoriza a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda a dictar las normas y adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD EN EXTREMADURA

TRIMESTRE:							
ENTIDAD:	TOTAL	PESETAS	MONEDA EXTRANJERA	PASIVO	TOTAL	PESETAS	MONEDA EXTRANJERA
ACTIVO							
CREDITO A AAPP				ACREEDORES A AAPP			
CREDITO OTROS RESIDENTES				ACREEDORES OTROS RESIDENTES			
CREDITO COMERCIAL				CUENTAS CORRIENTES			
DEUDORES CON GARANTÍA				CUENTAS DE AHORROS			
DEUDORES A PLAZO				A PLAZO Y PARTICIPACIONES			
DEUDORES A LA VISTA				CESIONES			
ARRENDAMIENTOS FINAN.				RESTO			
CREDITO A NO RESIDENTES				ACREEDORES A NO RESIDENTES			
ACTIVOS DUDOSOS				RESULTADOS PROV. EJERCICIOS			
Nº EMPLEADOS:							Nº OFICINAS:

ANEXO II

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD EN EXTREMADURA

TRIMESTRE:							
ENTIDAD:	TOTAL	PESETAS	MONEDA EXTRANJERA	PASIVO	TOTAL	PESETAS	MONEDA EXTRANJERA
ACTIVO							
CREDITO A AAPP				ACREEDORES A AAPP			
CREDITO OTROS RESIDENTES				ACREEDORES OTROS RESIDENTES			
CREDITO COMERCIAL				CUENTAS CORRIENTES			
DEUDORES CON GARANTÍA				CUENTAS DE AHORROS			
DEUDORES A PLAZO				A PLAZO Y PARTICIPACIONES			
DEUDORES A LA VISTA				CESIONES			
ARRENDAMIENTOS FINAN.				RESTO			
CREDITO A NO RESIDENTES				ACREEDORES A NO RESIDENTES			
ACTIVOS DUDOSOS				RESULTADOS PROV. EJERCICIOS			
Nº EMPLEADOS:							Nº OFICINAS:

PROVINCIA:

ANEXO III

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA OBRA BENÉFICO SOCIAL
DE LA ENTIDAD EN EXTREMADURA**

ENTIDAD:	TRIMESTRE:		
	CONCEPTOS	INVERSIÓN	ACTUACIONES
	VALORES ABSOLUTOS (mil.)	% SOBRE OBRA ENTIDAD	% SOBRE TOTAL OBS ENTIDAD
OBRA PROPIA			
OBRA EN COLABORACIÓN			
FONDO SOCIAL			
TOTAL			

**DECRETO 139/1996, de 17 de septiembre,
por el que se nombra a don Clemente
Checa González como Presidente del
Consejo Económico y Social de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, y artículo 21.1 del Reglamento de Organización y Función del Consejo Económico y Social de Extremadura, una vez efectuadas las consultas pertinentes y emitido el dictamen favorable del Pleno del Consejo Económico y Social celebrado el pasado día 3 del mes en curso, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de septiembre de 1996.

D I S P O N G O

Nombrar al Ilmo. Sr. Don Clemente Checa González como Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la
que se convocan ayudas para la
participación en el programa de
«Dinamización Deportiva Municipal» para
la temporada deportiva 1996/97.**

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencias a la Junta de Extremadura para la promoción del deporte y la educación física en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizarán, en el ejercicio de sus respectivas competencias, el derecho de todos los ciudadanos extremeños a desarrollar y ejecutar sus facultades físicas, intelectuales y morales mediante el libre acceso a una formación física adecuada y a la práctica del deporte.

De igual forma establece la mencionada Ley, en su artículo 4, como uno de los principios rectores de la política deportiva de la Comunidad Autónoma, que la organización del deporte en Extremadura se adaptará a los principios de cooperación y coordinación de las distintas Administraciones públicas.

Finalmente, el punto 2 del artículo 8 del citado texto legal, referente a la organización administrativa del deporte extremeño, dispone que las Diputaciones Provinciales, en el ámbito de su territorio, podrán colaborar con los Ayuntamientos en materia deportiva, prestando asistencia técnica y económica especialmente a aquellos pequeños municipios que carezcan de medios humanos y materiales.

La conveniencia, por tanto, de coordinar los recursos se hace necesaria para obtener unos mejores resultados en la gestión deportiva.

Bajo estos postulados se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres con el objeto de aunar esfuerzos económicos y ponerlos en común para el desarrollo de un programa de dinamización deportiva municipal.

Igualmente, por Decreto 123/1996, de 30 de julio, se regulan las condiciones básicas para la participación coordinada de las Instituciones públicas extremeñas en el Programa de «Dinamización Deportiva Municipal», consistente en el fomento y desarrollo de actividades deportivas en las instalaciones públicas de los Municipios extremeños, para conseguir unificar recursos para el mejor aprovechamiento de los mismos y su puesta a disposición de los ciudadanos extremeños.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden tiene por objeto convocar y regular la concesión de ayudas para participar en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal», durante la temporada deportiva 1996/97, consistente en el fomento y desarrollo de actividades deportivas en las instalaciones públicas de los Municipios extremeños.

ARTICULO 2.º - Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios:

A. Las Mancomunidades de Municipios cuyo número total de habitantes, sumados los habitantes de cada uno de los Municipios que formen parte de la misma, no superen los 60.000 y sin que ninguno de ellos individualmente considerado supere los 20.000.

B. Los Ayuntamientos, en número no inferior a tres, que establez-

can convenios específicos para este fin, sin que ninguno de ellos individualmente considerado supere los 20.000 habitantes.

2. A los efectos de determinación del número de habitantes se estará al resultado del Censo Municipal de Habitantes de cada Municipio a 1 de enero de 1996.

ARTICULO 3.º - Actividades subvencionables

1. Serán objeto de subvención las contrataciones que realicen los grupos de Ayuntamientos o Mancomunidades, de Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física y Técnicos Deportivos de primer y segundo nivel que, seleccionados previamente por ellos, participen en el curso de gestión deportiva que será convocado a estos efectos conjuntamente por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas públicas durante la temporada deportiva 1996/97, y con los criterios establecidos en el Decreto 123/1996, de 30 de julio, por el que se regula el programa de «Dinamización Deportiva Municipal».

2. A los efectos anteriores, en el concurso que se convoque por los beneficiarios para la selección de los técnicos, se deberá otorgar las siguientes puntuaciones:

A. Por titulación.

a. Licenciados en Educación Física	10 puntos.
b. Maestros Especialistas en Educación Física....	7 puntos.
c. Técnicos Deportivos de primer nivel	5 puntos.
d. Técnicos Deportivos de segundo nivel.....	3 puntos.

B. Por Memoria de actividades

Hasta 10 puntos.

C. Por cursos y trabajos anteriores

Hasta 5 puntos.

3. Deberá formar parte del Jurado de Selección un miembro de la Comisión de Selección y Seguimiento a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 123/1996, de 30 de julio, por el que se regula el programa de «Dinamización Deportiva Municipal», a cuyos efectos deberá notificarse por los beneficiarios a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura la fecha de constitución y reuniones de citado Jurado con, al menos, siete días de antelación a la fecha prevista para la reunión.

4. La contratación se realizará por un periodo de siete meses, y al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre. La Jor-

nada semanal de dichos trabajadores estará constituida por un mínimo de 18 horas y un máximo de 24.

5. El personal contratado no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura y/o las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

ARTICULO 4.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esa convocatoria se destinará, durante 1996, la cantidad máxima de 35.714.284 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457A.460.00 PILA 96413501 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1996. De dichos fondos, la Junta de Extremadura aporta la cantidad de 17.857.142 pesetas y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres la cantidad de 8.928.571 pesetas cada una de ellas, en virtud del Convenio suscrito al efecto.

2. La ayuda máxima por cada uno de los técnicos a contratar por los beneficiarios no podrá ser superior a ochocientos setenta mil cuatrocientos seis pesetas (870.406 Ptas.)

ARTICULO 5.º - Solicitudes

1. Las solicitudes de ayudas deberán formalizarse en el impreso normalizado que figura como Anexo I a la presente Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC).

2. Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a. Certificado del censo Municipal de habitantes de cada Ayuntamiento participante, a 1 de enero de 1996.

b. Programa de viabilidad presentado en impreso normalizado que aparece en Anexo II a la presente convocatoria.

c. Certificación de todos y cada uno de los Ayuntamientos o de la Mancomunidad participantes de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de no ser deudor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d. Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o copia compulsada del ya diligenciado.

e. Compromiso, según Anexo II a la presente Orden, y retención de créditos con la aportación de cada Ayuntamiento participante individualmente considerado, para el objeto del programa, de las cantidades siguientes:

Número de habitantes	Aportaciones en pesetas
Hasta 1.000.....	25.000
De 1.001 a 2.500.....	100.000
De 2.501 a 5.000.....	150.000
De 5.001 a 7.500.....	200.000
De 7.501 a 10.000.....	250.000
De 10.001 a 15.000.....	300.000
De 15.001 a 20.000.....	350.000

f. Compromiso, según Anexo III, de abono de las cantidades que hayan de devengar los técnicos deportivos con motivo de los desplazamientos que deban realizar para el desarrollo de su trabajo. A estos efectos se tomará como referencia cualquiera de los Municipios beneficiarios y sólo uno de ellos.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación exigida será de 20 días naturales a partir del día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.º - Corrección de errores

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, se concederá un plazo de 10 días a los solicitantes para subsanar los posibles defectos de que adolezcan las solicitudes de ayuda, con indicación de que si no se hiciera se tendrá por desistido en la petición, archivándose las mismas sin más trámite.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los beneficiarios, se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y constituida por:

Presidente.—Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Vocales.—Tres representantes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario.—Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por las normas contenidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir de los solicitantes cuantos documentos complementarios estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso a efectos de garantizar el éxito en la selección.

4. La Comisión de Selección y Seguimiento elevará propuesta de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde la subsanación de errores en su caso omitidos. Junto a ella elevará propuesta de denegaciones de ayudas solicitadas, haciendo constar la causa de denegación de cada una de ellas.

ARTICULO 8.º - Criterios de selección

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. El número de beneficiarios, medios técnicos y materiales con que se cuenta y viabilidad del calendario de realización y coordinación de los Municipios solicitantes.
- b. La cualificación del otro personal técnico de apoyo que participe en el programa.
- c. Otras aportaciones Municipales para el desarrollo del programa.
- d. Actividades realizadas en la última temporada deportiva.
- e. Colaboración en los Juegos Deportivos Extremeños.

ARTICULO 9.º - Resolución de concesión de las ayudas

1. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes, desde la elevación de aquella, dictará resolución de concesión y/o denegación que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Transcurrido el plazo de un mes sin que se dicte resolución expresa, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la subvención por parte de los respectivos Ayuntamientos implicará el compromiso de éstos a:

- a. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, término y condiciones previstas.

b. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que la Comisión de Selección y Seguimiento lleven a cabo para constar la ejecución de los programas.

c. Hacer manifestación expresa en todo el material y anuncios que realice para la difusión de las actividades mediante la Leyenda «Programa de Dinamización Deportiva Municipal», así como el Logotipo «Extremadura deporte desde la base».

ARTICULO 11.º - Forma de pago y justificación de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará, mediante transferencia a los Ayuntamientos, de la siguiente forma:

- a. A la fecha de la publicación en el D.O.E de la Resolución de concesión, el 40% de la ayuda concedida.
- b. Con fecha de 2 de enero del año inmediatamente posterior a la convocatoria, el 40% de la ayuda concedida.
- c. El resto de la cuantía de la ayuda concedida, esto es, el 20%, a la finalización de las actividades y una vez se haya justificado por los beneficiarios la aplicación de los anteriores pagos a las actividades objeto de la presente Orden.

ARTICULO 12.º - Revocación de la subvención

El incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la ayuda, dará lugar a la revocación de la misma y su reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma en los términos y formas previstos en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Director General de Deportes para, en el ámbito de la presente Orden, dictar cuantos actos y disposiciones sean precisas para su adecuada ejecución y desarrollo.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de septiembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD SUBVENCIONES PROGRAMA DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
PARA LA TEMPORADA 1996/97**

D./Dña. _____,

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

D./Dña. _____,

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

D./Dña. _____,

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

(En caso de Mancomunidad, el Presidente únicamente)

EXPONEN:

Los Ayuntamientos a los que representan cumplen los requisitos exigidos en el Decreto 123/1996, de 30 de julio, por el que se regula el programa de "Dinamización deportiva municipal".

Asumen todos los compromisos reflejados en la convocatoria recogida en la Orden de 5 de Septiembre de 1996 para la temporada 1996/97, y adjuntan la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITAN:

Una subvención para la contratación de _____ técnico/s en materia de deportes.

(En caso de Mancomunidad, indicar número de contrataciones según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto)

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD. MÉRIDA

ANEXO II

PROGRAMA DE VIABILIDAD

(Se adjuntará a la solicitud común, individualmente por Municipio agrupado e igualmente en caso de Mancomunidad)

MUNICIPIO: _____
MANCOMUNIDAD: _____

I) PROGRAMA O ACTIVIDAD.

a) Denominación: _____

b) Objetivos: _____

c) Fechas de celebración: _____

2) VIABILIDAD DEL PROGRAMA.

a) Número de beneficiarios: Mayores de 18 años = _____
 Menores de 18 años = _____

b) Instalaciones deportivas disponibles y estado actual de las mismas:

c) Material deportivo disponible:

d) Personal técnico de apoyo:

e) Presupuesto:

Programa o actividad	Ingresos	Gastos

3) ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA ÚLTIMA TEMPORADA DEPORTIVA Y NÚMERO DE CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

4) COLABORACIÓN CON LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS.

Centro o Club	Categoría	Modalidad deportiva

EL ALCALDE

(Firma y sello)

Fdo.: _____

ANEXO III**COMPROMISO DE ABONO DE LAS CANTIDADES POR DESPLAZAMIENTOS DE LOS
TÉCNICOS CONTRATADOS.**

D./Dña. _____,
Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

D./Dña. _____,
Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

D./Dña. _____,
Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

(En caso de Mancomunidad, el Presidente únicamente)

SE COMPROMETEN:

A abonar a los técnicos deportivos contratados con cargo al programa de Dinamización Deportiva Municipal para la temporada 1996/97, según Orden de 5 de Septiembre de 1996, las cantidades que hayan de percibir en concepto de gastos de desplazamientos para el adecuado desarrollo de su trabajo.

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD. MÉRIDA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de las carreteras BA-701 de la N-430 a LP de Cáceres, CC-701 de LP de Badajoz a Madrigalejo y CC-702 de Madrigalejo a Zorita. Tramo: N-430 - Zorita.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CC006A102.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de las carreteras BA-701 de la N-430 a LP de Cáceres, CC-701 de LP de Badajoz a Madrigalejo y CC-702, de Madrigalejo a Zorita. Tramo: N-430 - Zorita.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: 27-03-96.
D.O.E.: 16-03-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia
- b) Procedimiento: Abierto
- d) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación:

850.000.000 de Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: M. JOCA, S.A. - SACYR, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 849.015.000 Ptas.

Mérida, 6 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramos: Hervás (CV a Baños) - Aldeanueva del Camino y La Fatela (C-526) - Villanueva de la Sierra (C-512).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CC013C202.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramos: Hervás (CV a Baños) - Aldeanueva del Camino y La Fatela (C-526) Villanueva de la Sierra (C-512).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: 27-03-96.
D.O.E.: 16-03-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación:

39.500.000 Ptas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.

b) Contratista: LYCCSA.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 34.326.050 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche y mejora de las carreteras BA-201 de la N-435 a Higuera de Vargas y BA-202 de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 943CB009C202.

2.—Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y Mejora de las carreteras BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

B.O.E.: 27-03-96.

D.O.E.: 16-03-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

38.000.000 de Ptas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.

b) Contratista: INPROESA.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 32.285.955 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de las carreteras BA-701 de la N-430 a LP de Cáceres, CC-701 de LP de Badajoz a Madrigalejo y CC-702 de Madrigalejo a Zorita. Tramo: N-430 - Zorita

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 943CC006C202.

2.—Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de las carreteras BA-701, de la N-430 a LP de Cáceres, CC-701 de LP de Badajoz a Madrigalejo y CC-702 de Madrigalejo a Zorita. Tramo: N-430 - Zorita.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: 27-03-96.
D.O.E.: 16-03-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:
36.000.000 de Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: GEXINCO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 31.392.000 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 943CB014C202.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: 27-03-96.
D.O.E.: 16-03-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación:
36.000.000 de Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: GEXINCO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 31.392.000 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CB015C202.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: 27.03.96.
D.O.E.: 16.03.96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

38.462.981 Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: DOPEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 33.462.000 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la

dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche, refuerzo y mejora de las carreteras C-522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara (Tramo: CCV-5026 - Herrerueta) y CCV-5026 de LP de Badajoz a la C-522. Tramo: Herrerueta - LP de Badajoz.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CC012C202.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche, Refuerzo y Mejora de las Carreteras C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara (Tramo: CCV-4026 - Herrerueta) y CCV - 5026 de LP de Badajoz a la C-522. Tramo: Herrerueta - LP de Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 05-03-96

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

16.215.583 Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: GEXINCO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 15.090.000 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche, refuerzo y mejora de la carretera BA-300, de la C-434 a Cabeza la Vaca. Tramo: C-434 - Cabeza la Vaca.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CB008C202.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Carretera BA-300, de la C-434 a Cabeza la Vaca. Tramo: C-434 - Cabeza la Vaca.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 05-03-96

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

13.747.581 Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: EMILIO GONZALEZ ZAMORA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 12.458.000 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CC007C202.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 05-03-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

20.000.000 de Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: PEYCO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 18.184.886 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de ensanche, refuerzo y mejora de la carretera C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CC011C202.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Carretera C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220.
- c) Lote: Ninguno.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 05-03-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

24.000.000 de Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: EMILIO GONZALEZ ZAMORA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 21.339.160 Ptas.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 1996, para la contratación del servicio de mantenimiento de cableado, electrónica de la red de datos e infraestructuras del Centro de Cálculo del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., de Mérida

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A-19/96.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de cableado, electrónica de la red de datos e infraestructura del Centro de Cálculo del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma s/n., en Mérida.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Paseo de Roma, s/n., Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto de licitación:

Importe total: 68.750.000 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 1.375.000 Ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: MERIDA-06800.

d) Teléfono: 38 51 61.

e) Fax: 38 51 71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20-10-96.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 04.11.96.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6 (Registro General).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten según pliegos de condiciones.

9.—Apertura de ofertas: Ver punto 6 (Sala de Juntas), 7-11-96 - 11:00 horas.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 12-9-96.

Mérida, 13 de septiembre de 1996.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación por vía de urgencia de los trabajos de consultoría y asistencia «Bases técnicas para la realización del saneamiento y la depuración de las aguas residuales de Extremadura conforme a los criterios de la directiva 91/271/CEE».

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

c) Número de expediente: 963HE025C401.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Bases técnicas para la realización del saneamiento y depuración de las aguas residuales en Extremadura.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.

d) Plazo de ejecución: 4 Meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.000.000 de Ptas.

5.—Garantías:

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—Obtención, documentación e información:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: (924) 385510.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de octubre de 1996.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 8 de octubre de 1996.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.º Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: 15 de octubre de 1996.

- e) Hora: A las 12 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 16 de septiembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (O. 16-7-96, D.O.E. n.º 84, de 20-7-96), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento de agua a Jaraicejo.

Para la ejecución de la obra: Abastecimiento de agua a Jaraicejo, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de agosto de 1996, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 17 de septiembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 001

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	501/5019	ORTEGA REBOLLO, MARIA AVDA. JUAN CARLOS I JARAICEJO CACERES	2.185	PASTOS	ALAMBRADA 1ª CANCELA	135, M1 1,	EXPROP. TOTAL
000002/00	501/59	TORRES NIETO, HNOS. C/ GREGORIO DE SALAS JARAICEJO CACERES	5.300	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000003/00	501/58	CUESTA SANCHEZ, EUGENIO HNOS. MARTIN TORRES, MARIA TRAVESIA CNO. VIEJO CARRASCAL JARAICEJO CACERES	2.050 1.850	PASTOS ALCORNOCAL	MALLA	195, M1	EXPROP. TOTAL EXPROP. TOTAL
000005/00	501/39-A	MARTIN TORRES, MARIA TRAVESIA CNO. VIEJO CARRASCAL JARAICEJO CACERES	44.205 13.650	PASTOS ALCORNOCAL	MALLA	1.440, M1	EXPROP. TOTAL
000006/00	501/27	MASA COMUN (AYUNTAMIENTO) PZA. CONSTITUCION, 1 JARAICEJO CACERES	2.250	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000007/00	501/28	ELAZQUEZ PALOMO, EUSTAQUIA C/ RIVAS, 1-39-B-COSLADA MADRID	4.300	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000008/00	501/29	PALOMO IZQUIERDO, JUANA C/ AGUSTINA ARAGON, 15 JARAICEJO CACERES	7.520	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000009/00	501/30-A	ORTEGA MERINO, HNOS. C/ ALBERCHE JARAICEJO CACERES	37.330	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000010/00	501/31	GONZALEZ MIGUEL, TOMAS C/ RIVERA, S/N JARAICEJO CACERES	2.880	PASTOS			EXPROP. TOTAL

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 123.520

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000011/00	501/32	TORRES NIETO, FRANCISCO C/ GREGORIO DE SALAS, S/N JARAICEJO	7.875	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000012/00	501/33-A	TORRES MOHEDAS, FLORENTINA C/ TRAVESIA DEL POZO JARAICEJO	4.230	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000013/00	501/34	MOHEDAS MARQUEZ, FRANCISCA C/ SOLEDAD, S/N JARAICEJO	9.983	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000014/00	501/35	COBOS GORDO, BENEDICTO AVDA. STA. MARIA, S/N JARAICEJO	9.600	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000015/00	501/36	TORRES MOHEDA, ANA AVDA. STA. MARIA, S/N JARAICEJO	4.810	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000016/00	501/44	IZQUIERDO IZQUIERDO, EUFEMIA C/ TRUJILLO JARAICEJO	8.820	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000017/00	501/45-A	RAMOS ROMAN, JUAN Y 6 MAS C/ HERNAN CORTES, S/N JARAICEJO	20.215	ALCORNOCAL	MALLA	370,MJ	EXPROP. TOTAL
000018/00	501/46-A	PALOMO GONZALEZ, LUIS P.	17.490	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000019/00	501/48-A	PALOMO GONZALEZ, LUIS P.	2.790	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000020/00	501/49-A	YANGUAS MONTERO, HNOS. C/ ALMENDRILLO JARAICEJO	2.975	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000021/00	501/50	MARTIN PALOMO, EUSEBIO C/ CAMINO VIEJO, S/N JARAICEJO	11.960	ALCORNOCAL			EXPROP. TOTAL

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 224.268 -----

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000022/00	502/2-D		MARTINEZ VALLE, MARIA HROS. AVDA. STA. MARIA, S/N JARAICEJO	16.821	PASTOS	ALAMBRADA 1ª	100, M1	EXPROP. TOTAL
000023/00	502/3-A		CACERES MARTINEZ VALLE, MARIA HROS. AVDA. STA. MARIA, S/N JARAICEJO	7.475	PASTOS			EXPROP. TOTAL
000024/00	501/27		CACERES MASA COMUN (AYUNTAMIENTO) PZA. CONSTITUCION, 1 JARAICEJO	1.200	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000025/00	501/28		CACERES BLAZQUEZ PALOMO, EUSTAQUIA C/ RIVAS, 1-39-B-COSLADA MADRID	1.320	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000026/00	501/29		CACERES PALOMO IZQUIERDO, JUANA C/ AGUSTINA ARAGON, 15 JARAICEJO	1.450	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000027/00	501/30-A		CACERES ORTEGA MERINO, HNOS. C/ ALBERCHE JARAICEJO	5.300	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000028/00	501/31		CACERES GONZALEZ MIGUEL, TOMAS C/ RIVERA, S/N JARAICEJO	400	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000029/00	501/32		CACERES TORRES NIETO, FRANCISCO C/ GREGORIO DE SALAS, S/N JARAICEJO	980	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000030/00	501/33-A		CACERES TORRES MOHEDAS, FLORENTINA C/ TRAVESIA DEL POZO, S/N JARAICEJO CACERES	750	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.

-----METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 259.964-----

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.-FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000031/00	501/34	MOHEDAS MARQUEZ, FRANCISCA C/ SOLEDAD, S/N JARAICEJO CACERES	1.250	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000032/00	501/35	COBOS GORDO, BENEDICTO AVDA. STA. MARIA, S/N JARAICEJO CACERES	450	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.
000033/00	502/2-D	MARTINEZ VALLE, MARIA HROS. AVDA. STA. MARIA, S/N JARAICEJO CACERES	1.120	SERV.PASO E-01			LINEA ELECTR.

TOTAL METROS EXPROPIACION : 262.784

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

